

Lineamientos estímulo a la realización de una residencia artística en el Museo Casa de la Memoria

Museo Casa de la Memoria

Convocatoria Estímulos 2024

Abril, 2024

Medellín- Antioquia

Página 1 de

Contenido

Introducción	4
Fundamento legal	4
Constitución Política de Colombia 1991.....	4
Ley General de Cultura Ley 397 de 1997	5
Convocatoria	5
Justificación	5
Objeto	6
Cronograma	6
Requisitos de Participación	10
Perfil del participante.....	10
Perfiles de personas que no pueden participar	10
Clausulas generales.....	10
Protección de datos (Habeas Data)	11
Documentos solicitados para participar	12
Documentación técnica (lineamiento de la propuesta).....	12
Documentación administrativa	14
Anexos de la documentación	14
Informes de inscripción y verificación	14
Informe de inscritos.....	14
Primer informe de verificación de documentos	14
• Inscripción no válida.....	14
• Inscripción en estudio:	15

Informe final de verificación.....	15
Evaluación de las propuestas	15
Criterios de evaluación.....	15
Criterios de desempate	16
Conformación de los jurados.....	16
Informe de evaluación	17
Adjudicación del estímulo	17
Inhabilidades para adjudicar el estímulo	18
Resolución de desembolso	18
Mecanismo de desembolso	18
Retenciones que den a lugar	18
Derechos y Deberes de los ganadores	18

Introducción

El Museo Casa de la Memoria tiene como objetivo general el fortalecimiento de las prácticas de conversación en Medellín y Antioquia a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que ha vivido y aún vive el país, interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y contribuyendo a la reconciliación y la no repetición.

Fundamento legal

Constitución Política de Colombia 1991

Con relación a la Constitución Política colombiana, es menester referir los siguientes artículos:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas

manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. (...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).

Ley General de Cultura Ley 397 de 1997

Con relación a la Ley general de cultura, es menester referir los siguientes artículos:

Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística (...).

Convocatoria

Justificación

La convocatoria de residencia artística en artes plásticas y visuales tiene como fin la generación de espacios para el desarrollo de expresiones artísticas que exploren, visibilicen y desarrollen temas alusivos a la mitigación del conflicto, una cultura de la no violencia, la construcción de paz, las garantías de no repetición, el arte como

mecanismo de restauración, y/o la protección y aseguramiento de los derechos fundamentales de los actores intervinientes vulnerados durante el conflicto.

El desarrollo del proceso creativo no debe culminar necesariamente en una obra, sino que el interés de la residencia es un ejercicio pedagógico para el fomento de la creación de expresiones artísticas enfocadas en relieves el lugar del arte en la consecución de una paz estable y duradera.

Objeto

Fomentar el desarrollo de proyectos en artes plásticas y visuales que exploren expresiones de construcción de paz mediante estímulos que se otorgan a artistas y agentes del campo interesados(as) en el uso del espacio y plataforma del museo como visualizador de dichas expresiones.

Línea de estímulo: estímulo a la realización de una residencia artística en el Museo Casa de la Memoria.	
Número de estímulos	1
Adjudicación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)
Plazo de ejecución	Desde el 28 de junio hasta el 15 de noviembre 2024 (sin superar la vigencia fiscal 2024).
Inscripción	Todo interesado en la convocatoria tiene que inscribirse en la plataforma https://www.medellin.gov.co/estimulos/ en los tiempos establecidos en el presente lineamiento.
Contacto	estimulos@museocasadelamemoria.gov.co

Cronograma

Etapa	Descripción	Fecha
-------	-------------	-------

Publicación de portafolio	El Museo Casa de la Memoria, en adelante MCM, hace público los lineamientos de la convocatoria de estímulos 2024. Esta publicación se realizará en la plataforma //www.medellin.gov.co/estimulos	30 de abril 2024.
Observaciones a los lineamientos	El público interesado podrá realizar observaciones a los lineamientos establecidos por el Museo Casa de la Memoria.	2 de mayo del 2024.
Aplicación de observaciones al lineamiento	Una vez se tengan las observaciones, el equipo del museo casa de la memoria de Medellín va a realizar los ajustes pertinentes al lineamiento.	3 de mayo del 2024.
Apertura de inscripciones	Periodo de inscripción de los participantes interesados en participar de alguna de las líneas de la convocatoria de estímulos MCM 2024	6 al 17 de mayo de 2024.
Fecha de cierre de inscripciones	Cierre del proceso de inscripción de los interesados en participar de la convocatoria de estímulos MCM 2024.	17 de mayo de 2024.
Informe de propuestas inscritas	El MCM hace público un informe en donde se resumen los resultados del proceso de inscripción. Detallando en dicho informe el número de propuestas presentadas.	20 de mayo de 2024.
Primer informe de verificación de documentos	El MCM elabora y publica en la plataforma de inscripción, un informe con los siguientes resultados:	22 de mayo de 2024.

	<p>Inscripción no válida: cuando no cumple con los requisitos para ser enviada a jurados.</p> <p>Inscripción por subsanar: se requiere adjuntar o corregir algún documento administrativo.</p> <p>Inscripción en estudio: los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la línea de estímulos; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.</p>	
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Los participantes que tienen por subsanar algún documento en su proceso de inscripción disponen de cinco (5) días para su proceso de subsanación.	29 de mayo de 2024.
Informe final de verificación de documentos	<p>Este informe se realiza cuando termina el plazo de subsanación, el MCM realiza un informe del estado de las inscripciones:</p> <p>Inscripción en estudio: los documentos administrativos y los documentos técnicos están todos y corresponden a la categoría en la que se participa; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.</p>	30 de mayo de 2024.

		Inscripción rechazada: fue una inscripción no válida o que no se subsana a tiempo.	
Observaciones al informe final de verificación de documentos	al de de	Se dispone de un tiempo de cinco (5) días hábiles para que los interesados presenten observaciones al informe final	10 de junio de 2024.
Informe de evaluación	de	Se realiza un informe por parte del jurado sobre los componentes evaluados en cada una de las líneas de estímulos.	21 de junio de 2024.
Observaciones al informe de evaluación	al de de	Se dispone de un tiempo de cinco (5) días hábiles para que los interesados presenten observaciones a la evaluación.	27 de junio de 2024.
Resolución otorgamiento		Se realiza la resolución que anima el otorgamiento del estímulo a los ganadores de cada una de las líneas de la convocatoria previa revisión del cumplimiento de cada uno de los requisitos de participación.	28 de junio de 2024.
Plazo de ejecución de los proyectos		Periodo en el cual se realiza el proceso de ejecución de los proyectos ganadores de la convocatoria de estímulos 2024.	15 de noviembre de 2024.
Socialización de la ejecución de proyectos	de de	Se realiza un evento público en donde se realiza un proceso de socialización de las propuestas ganadoras de estímulos MCM 2024.	21 de noviembre de 2024.
Nota: el cronograma de la convocatoria será publicado y está sujeto a cambios en razón a las dinámicas que puedan surgir en cada etapa del programa de estímulos.			

Requisitos de Participación

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

Perfiles de personas que no pueden participar

- Entidades jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales que tengan contravenciones en materia fiscal, penal o investigaciones por delitos sexuales.

Clausulas generales

- Los participantes deben leer de los lineamientos de la línea de estímulo en la que desea participar, estos serán publicados según cronograma en la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>.
- Cada participante debe consultar permanentemente la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimulos/> para enterarse de los informes, avisos y resultados de la convocatoria.
- Los participantes son los responsables en el proceso de entrega oportuna y pertinente de los documentos solicitados en la convocatoria, sean estos de carácter administrativos o técnicos.
- Los participantes son responsables de realizar los procesos de subsanación en los tiempos establecidos en cronograma, si los participantes no realizan la respectiva subsanación en los tiempos establecidos su participación se verá invalidada.

- Las observaciones o dudas que surjan entorno a la convocatoria se deben comunicar mediante el correo estimulos@museocasadelamemoria.gov.co de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma.
- Los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción de forma completa y con información veraz. (El diligenciamiento equivale a la lectura y aceptación de los requisitos y condiciones de la convocatoria).
- Los participantes deben diligenciar los documentos administrativos y adjuntarlos en el formato solicitado en la plataforma en donde se encuentra la convocatoria.
- Los participantes deben adjuntar a la plataforma los documentos técnicos para la asignación de puntaje.
- Los participantes deben participar en todas las actividades programadas en el marco de la convocatoria (reuniones, seminarios, jornadas para piezas comunicacionales y registro, entre otros).
- Los participantes deben entregar los documentos solicitados en caso de ser reconocidos con la adjudicación del estímulo para llevar a cabo el proceso de legalización del desembolso.

Protección de datos (Habeas Data)

El Museo Casa de la Memoria en su calidad de responsable del tratamiento de datos y en consonancia con el derecho que tiene el participante de conocer, actualizar y rectificar la información relacionada con sus datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, declara que usará esta información en la inscripción, participación y sistematización de la convocatoria y en la difusión de programas y proyectos distritales. Con el diligenciamiento del documento administrativo “Autorización de tratamiento datos personales” se autoriza al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al Museo Casa de la Memoria a utilizar fotografías y videos realizados en cualquier etapa de la convocatoria, en momentos posteriores y en acciones relacionadas con la misión del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y del Museo Casa de la Memoria.

Documentos solicitados para participar

Documentación técnica (lineamiento de la propuesta)

Título de la propuesta	
Introducción	Incluir una presentación general de la propuesta. (Máximo 1 pagina).
Objetivo general	Establecer un objetivo que refleje el abordaje de la temática sobre conflicto armado
Objetivos específicos	Debe contener entre tres y cinco objetivos específicos, entre los que se indique la metodología participativa de la propuesta, si la hubiera.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta. (Máximo 350 palabras).
Impacto	Proyectar el impacto esperado con el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste el desarrollo de la idea, la metodología de creación participativa si la hubiese, actividades de investigación, técnicas artísticas, recursos a emplear, referentes pedagógicos, metodológicos o artísticos, el hecho o hechos emblemáticos en los que se va a fundamentar la historia a narrar y su pertinencia, propuesta narrativa, propuesta estética y propuesta pedagógica entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes. Describir la extensión de la obra a crear.
Cronograma	Especificar los contenidos y actividades que se proponen desarrollar de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
Hoja de vida	Presentar el perfil del proponente o de los proponentes, su trayectoria y experiencia en el campo específico. Incluir portafolio que evidencie el enfoque estético, los lugares enunciativos y/o los trabajos previos en consonancia con el presente proyecto. (Máximo 3 páginas por proponente).
<p>Nota 1: de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2: el contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3: no incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo estimulos@museocasadelamemoria.gov.co</p>	

Documentación administrativa

Requisito	Descripción	Tipos de archivos permitidos	Tamaño máximo permitido
Documento de identidad de persona natural participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	PDF	5 MB
Declaración juramentada de residencia en Medellín	Documento que compromete bajo juramento que el postulante tiene residencia en Medellín y dicha declaración tiene fuerza legal.	PDF	5 MB

Anexos de la documentación

Documentos que demuestran que los participantes tienen las aptitudes, técnica y experiencia en la línea de estímulos. Pueden ser certificados, cartas de recomendación, documentos de experiencia en organizaciones sociales, diplomas de estudios, proyectos, entre otros. Máximo se pueden adjuntar cinco (5) documentos en un único archivo que no puede superar los cinco (5) megabytes.

Informes de inscripción y verificación

Informe de inscritas: es el registro que evidencia el balance final de participantes inscritos en la plataforma.

Primer informe de verificación de documentos: el Museo Casa de la Memoria publica en la plataforma de inscripción, un informe con los siguientes resultados:

- **Inscripción no válida:** cuando no cumple con requisitos establecidos en este lineamiento para ser sometida a evaluación por parte de los jurados.

- **Inscripción por subsanar:** se requiere adjuntar o corregir algún documento administrativo.
- **Inscripción en estudio:** los documentos administrativos y los documentos técnicos están completos y corresponden a la categoría; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.

Nota 1: este informe es de carácter parcial y no compromete la continuidad de los postulantes que presenten la condición “**inscripción por subsanar**”.

Nota 2: una vez se publica el primer informe de verificación de documentos, cada participante debe leer el estado de su inscripción y en caso de tener que subsanar, adjuntar en la plataforma lo requerido teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma.

Informe final de verificación: una vez que termina el plazo de subsanación, el Museo Casa de la Memoria realiza un informe de cierre sobre el estado de las inscripciones:

- **Inscripción en estudio:** los documentos administrativos y los documentos técnicos están todos y corresponden a la categoría en la que se participa; entonces la inscripción ya está lista para la valoración de jurados.
- **Inscripción rechazada:** fue una inscripción no válida o que no se subsanó a tiempo.

Nota: este informe es de carácter definitivo y los participantes que no subsanaron en los tiempos establecidos por el cronograma tendrán la condición de inscripción rechazada.

Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
----------	---------

Coherencia entre la propuesta presentada por el participante y su trayectoria artística académica, profesional o personal (antecedentes artísticos).	0 a 40
Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará.	0 a 30
Viabilidad la propuesta. Este aspecto corresponde a la evaluación de los tiempos de ejecución de la propuesta (cronograma) en relación con los recursos identificados para llevarla a cabo (presupuesto).	0 a 30

Criterios de desempate

En caso de empate, el Museo casa de la Memoria conformará una terna de profesionales con conocimientos específicos en el área y se realizará una valoración con más profundidad de los componentes de la pieza. En caso de continuar el empate, el segundo criterio es la realización de sorteo mediante balota ante un representante de la Personería de Medellín y con suscripción de acta de resultado. Este criterio solo se usará una vez se haya agotado el criterio anterior.

Conformación de los jurados

Conformación de una terna de jurados. El Museo de la Casa de la Memoria se acogió a los siguientes perfiles para definir la idoneidad de la evaluación:

- Conocimiento en el campo de la residencia artística (evidenciado en el portafolio profesional).
- Experiencia mayor a dos (2) años como realizador de contenido artístico (evidenciado en el portafolio profesional).

Nota 1: teniendo en cuenta los anteriores criterios se conforma una terna que puede estar integrada por jurados internos y externos con relación al conglomerado público.

Nota 2: el Museo Casa de la Memoria es responsable de entregar las piezas de cada inscripción en estudio para su valoración y también se compromete a garantizar a cada participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, responsabilidad y transparencia.

Informe de evaluación

Este informe sintetiza cada uno de los resultados de la evaluación, allí se entrega un concepto por cada uno de los componentes evaluados y la correspondiente calificación de acuerdo con la apreciación del jurado calificador.

Adjudicación del estímulo

Una vez se concluya el informe de la evaluación, el estímulo se le es adjudicado a:

- Participante con mayor puntaje acumulado en cada uno de los ítems a evaluar.
- Participante que no tenga los antecedentes definidos en las inhabilidades en los lineamientos.
- Participante que acepte el estímulo.
- Participante que entregue de manera oportuna y completa todos los documentos establecidos por el Distrito para la adjudicación (Rut, certificados de responsabilidad fiscal además formato de inscripción como proveedor en Secop ii, entre otras).

Nota 1: en caso de que el participante con mayor puntaje tenga algún impedimento, se adjudica el estímulo al segundo puntaje y así sucesivamente.

Nota 2: en caso de que ningún participante cumpla con estos requisitos se declara desierta la línea de estímulo de la convocatoria.

Inhabilidades para adjudicar el estímulo

- Contravenciones en materia fiscal, penal e investigaciones por delitos sexuales.

Resolución de desembolso

- El estímulo se adjudica mediante resolución de desembolso que legaliza el proceso de pago al participante de la convocatoria de estímulos que obtuvo los requisitos necesarios para la adjudicación del estímulo y cumplió a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el presente lineamiento.

Mecanismo de desembolso

- Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Museo Casa de la Memoria para tal efecto.
- Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico.

Retenciones que den a lugar

- Se notificará al participante que le fue adjudicado el estímulo, las retenciones que tienen lugar sobre el total del recurso asignado, cumpliendo así con las leyes fiscales vigentes emitidas sobre tal fin.

Derechos y Deberes de los ganadores

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Museo Casa de la Memoria (MCM) enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del

estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Adicionalmente a la documentación solicitada las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada a la Convocatoria de Estímulos Museo Casa De La Memoria 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Museo Casa de la Memoria, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.

3. Destinar la totalidad del estímulo para cubrir los gastos relacionados en el presupuesto presentado a la convocatoria a fin de ejecutar adecuadamente la propuesta durante su estancia en la residencia.

4. Disponer del tiempo para ejecutar la residencia durante el periodo establecido en la convocatoria.

5. Concertar el plan de trabajo con los asesores o delegados por parte del espacio en el que se realizará la residencia.

6. Incluir según manual de uso, los logos del Museo Casa de la Memoria y de la Alcaldía de Medellín en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones,

entre otros, relacionados con la propuesta que sean el caso, previa aprobación del equipo a cargo del área de comunicaciones del Museo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Museo Casa de la Memoria y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan el uso pedagógico e investigativo sin perjuicio para los derechos morales de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Museo Casa de la Memoria. El ganador mantendrá indemne al Museo Casa de la Memoria ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.